



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 13.08.2020

A los 13 días del mes de agosto de 2020, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad “a distancia”. Actúa como Presidente de la Comisión de Carreras el Sr. Antonio R. Bullrich quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad (12.946.501) y domicilio actual en Haras El Mallín, Capitán Sarmiento, Cuartel XIII- Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom. A continuación, el Sr. Antonio Bullrich, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel Iguacel, Manuel García, Ricardo Levi, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/2020, ante la pandemia del COVID-19, el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y expresa que al haber recibido del Señor Entrenador Jorge O. García el desistimiento a la apertura del frasco “testigo” sobre el S.P.C. “STAR CHAMBER”, con lo cual este Cuerpo puede resolver sobre la sanción definitiva que pesa sobre el S.P.C. “STAR CHAMBER” y el entrenador JORGE O. GARCIA; asimismo, se solicita la rehabilitación de un premio caduco de la Caballeriza “DR. F.A.S.”; por todo ello, la Comisión de Carreras, dispone:

I.- VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “STAR CHAMBER” que participara de la 10ª carrera del día sábado 29 de febrero ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Jorge O. García y al S.P.C. “STAR CHAMBER”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “STAR CHAMBER” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. García, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;



COMISIÓN DE CARRERAS

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

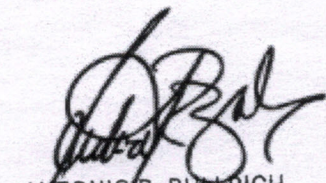
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII); Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Jorge García, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

- 1º.- Dar por cumplida la sanción provisoria al Entrenador Jorge O. García, siendo que la misma comprende 1 mes desde el día 11 de marzo ppdo. y hasta el 10 de abril de 2020 inclusive.
- 2º.- Dar por cumplida la sanción provisoria impuesta el pasado 11 de marzo, al S.P.C. “STAR CHAMBER”
- 3º.- Distanciar del marcador de la 10ª carrera del día sábado 29 de febrero ppdo., al S.P.C. “STAR CHAMBER” quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “GLENDULLAN”; segundo “CANDY CLUB”; tercero “EL VIRUTA”; cuarto “BIG BEN” y quinto “RIO DE SANGRE”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

II.- Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza “DR. F.A.S.” (PDL), Señor FABIAN A. SPILERE (D.N.I. N.º 22.840.529), donde consigna no haber cobrado los premios y comisiones correspondientes al S.P.C. “BOLERO FALAZ” por su participación en el Premio Apronte, del día 25 de junio de 2017, que por razones de fuerza mayor y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.

III.- Comuníquese.-



ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE